

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) INTRODUCCIÓN

En la presente administración se han realizado esfuerzos sustanciales para lograr la garantía y protección social en materia de salud de todas y todos los mexicanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), mediante la definición de un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social, así como el establecimiento de la concurrencia entre la federación y las entidades federativas.

Para garantizar dicho objetivo, se creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, no sectorizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión con fecha de creación al 31 de agosto de 2023 de acuerdo a su Decreto de Creación.

Dicho organismo se fundamenta en el artículo 4to de la CPEUM, la Ley General de Salud (LGS), el DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el ESTATUTO Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2023, entre otros ordenamientos.

Sumado a lo anterior, el manifiesto de la presente cuenta pública, se fundamenta en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Austeridad Republicana, entre otros.

MISIÓN

Brindar atención médica, medicamentos y demás insumos asociados a la población sin seguridad social de forma gratuita, oportuna, eficaz, accesible y de calidad, promoviendo la participación activa de la población en el autocuidado de su salud.

VISIÓN

Ser la institución del Estado Mexicano garante del derecho a la salud, reconocida por la calidad, oportunidad y eficacia de sus servicios de salud y por su modelo de atención, enfocado en las personas sin seguridad social con corresponsabilidad individual, familiar y comunitaria.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

- Fortalecer el proceso de transferencia de servicios de salud en las entidades federativas al IMSS-BIENESTAR, para otorgar de manera gratuita servicios de salud, medicamentos e insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- Implementar el MAS-BIENESTAR, para contribuir a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social.
- Incrementar la capacidad instalada de los servicios de salud a través de mejorar la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos y el abasto de medicamentos e insumos asociados, para optimizar la cobertura y la atención de las personas sin seguridad social.
- Promover la participación social de las personas, familias, comunidades y organizaciones, para incidir en los comportamientos preventivos e impulsar la corresponsabilidad en salud.
- Contribuir a la disminución de barreras económicas, geográficas, de información, obstáculos organizacionales y de toda forma de discriminación, a fin de mejorar la accesibilidad y pertinencia de los servicios de salud para las personas sin seguridad social.
- Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud, por medio de acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de la atención en salud, para la mejora del desempeño institucional.

ESTADO DE LOS RECURSOS DE IMSS-BIENESTAR

De acuerdo al ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el INSABI inició su proceso de extinción a partir de la publicación de dicho Decreto el 1 de junio de 2023, estableciendo en la Cláusula Primera que dicho ordenamiento debe establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público.

Lo anterior generó la obligación de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de hacerse cargo de la gestión de los servicios de salud que prestaba INSABI y, al ser un organismo no sectorizado, responsable del cambio de Ramo Presupuestario para algunas de las fuentes de financiamiento del organismo, además de la gestión de los recursos presupuestarios que provienen de las aportaciones de las entidades federativas concurrentes en términos de los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la LGS.

Aunado a ello Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) ha tenido la responsabilidad de la transferencia y consecuente esquema de gestión y dispersión de nómina de los recursos humanos de INSABI, además de los recursos humanos transferidos por parte de las entidades federativas concurrentes.

En razón de lo anterior, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento para lograr los objetivos ya descritos:

- Ramo presupuestal 47
 - ❖ Programa E001, Atención a las personas sin seguridad social
 - ❖ Programa U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
 - ❖ Programa S200: Atención a la atención Médica
- Ramo presupuestal 33
 - ❖ FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

FONSABI

Fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la LFPRH en una institución de banca de desarrollo en el que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) funge como fideicomitente.

Para tales efectos se presenta la siguiente Cuenta Pública en términos del artículo 74 de la CPEUM.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En cumplimiento a la LGCG en su artículo 52, que establece que la Cuenta Pública Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, y al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información contable que se presenta, es la siguiente:

- Estado de actividades;
- Estado de situación financiera;
- Estado de cambios en la situación financiera;
- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado analítico del activo;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- Estado de flujos de efectivo;
- Notas a los estados financieros, e
- Informes sobre pasivos contingentes.

CUENTA PÚBLICA 2023

Por su parte la información presupuestaria que se presenta es la siguiente:

- Estado analítico de ingresos;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con las siguientes clasificaciones:
 - ❖ Administrativa;
 - ❖ Económica;
 - ❖ Por objeto del gasto, y
 - ❖ Funcional.
- Endeudamiento neto;
- Intereses de la deuda:
- Flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

En el apartado de anexos, se presenta la siguiente información:

- Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Memoria Circunstanciada del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos Otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a Favor de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades.
- Programas Transversales.
- Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo.
- Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

Autorizó

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas

Elaboró

C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo
Titular de la Coordinación de Contabilidad y
Trámite de Erogaciones